



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 104 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Abril de 2021.

VISTO:

El Memorándum N°209-2021-GR.CAJ/DRAC, con MAD 5701707, de fecha 06 de Abril de 2021; y anexos que acompañan a la presente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*;

Que, mediante Informe N° 10-2021-GR-CAJ-DRAC/DCA-LHG-EPRII, de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por el Ing. Leónidas Huaripata García, Especialista en Proyecto de Riego, hace llegar al Ing. Wilson Ocas Huamán, los términos de referencia para la ejecución de obra: *“Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”*.

Que, mediante Oficio N° 145-2021-GR.CAJ-DRA/DCA-RESP-PROY, de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, al CPC. Manuel Ronald Bardales Taculí, Director de Administración de ese entonces, quien solicita la Contratación de Ejecución de la Obra: *“Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, región Cajamarca”*. Para lo cual adjunta la Orden de Requerimiento.

Que, mediante Oficio N° 087-2021-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha, 30 de Marzo de 2021, el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, Encargado de Logística de la Dirección Regional de Administración, emite el presente documento al Lic. Administración, Samuel Lozano Mejía, Director de Administración, solicitando la Aprobación de Expediente de Contratación para la Contratación de Ejecución de la Obra: *“Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”*. Para lo cual adjunta la Orden de Requerimiento.

Que, mediante Memorándum N° 209-2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 06 de febrero 2021, con MAD 5701707 y anexos que acompañan a la presente, se solicita al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica que debe proyectar la resolución administrativa de Aprobación de Expedientes de Contratación para la Contratación para la Ejecución de la obra: *“Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”*.

Que, el Reglamento de la ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece en el numeral 42.3 del Artículo 42 lo siguiente: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación,*



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 104 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Abril de 2021.

en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) **El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;** b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)”. Subrayado y negrita nuestro.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca deberá Aprobación de Expedientes de Contratación para la Contratación para la Ejecución de la obra: **“Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”**. Mediante acto de administración interna contenido en la presente Resolución; la misma que contiene la siguiente documentación:

1. Requerimiento del área Usuaria: Oficio N° 145-2021-GR.CAJ-DRA/DCA.RES.PROY
2. La Certificación de Crédito Presupuestario: CCP N° 0000073.

Datos del Expediente de Contratación:

3. EL VALOR REFERENCIAL O VALOR ESTIMADO: s/. 9, 124.500 (Nueve Millones Ciento Veinticuatro Mil Quinientos con 74/100 Soles)
4. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
5. Tipo de Procedimiento: Licitación Pública
6. Sistema de Contratación: Precios Unitarios
7. Tipo de Servicio: Obra.
8. Descripción del Objeto: Contratación de Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca”**

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 104 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Abril de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación de Ejecución obra: “*Mejoramiento e Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego La Manzana del Distrito de Niepos Provincia de San Miguel, Región Cajamarca*”. Cuyo valor referencial o estimado es de: s/. 9, 124.500 (Nueve Millones Ciento Veinticuatro Mil Quinientos con 74/100 Soles), con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, bajo el sistema de Contratación Precio Unitarios.

Artículo Segundo.- Remitir el expediente de contratación y toda la Información técnica y Económica al responsable de la Unidad de Logística, a fin que como responsable del órgano de contrataciones lleve a cabo el procedimiento de selección y una vez concluido lo mantenga en custodia.

Artículo Tercero.- Disponer, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a las Oficinas de Competitividad Agraria, Unidad de Logística y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elfer Naira Huamán
DIRECTOR